ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0089-1PO1-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Agustín Torres Ibarrola.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	06 de octubre de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de octubre de 2009.
7. Turno a Comisión.	Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- SINOPSIS
Incluir los términos de Cambio Climático, Emisiones y Gases de Efecto Invernadero.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo único de instrucción que se adicionan diversas fracciones, recorriendo en su orden las fracciones subsecuentes.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	**Decreto**
ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:	**Artículo Único.** Se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:
I.- a **V.-** ...	**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:
	I. a V. ...
No tiene correlativo	**VI. Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.**
VI.- a XVI.- ...	VII. a XVII. ...
No tiene correlativo	**XVIII. Emisiones: Liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un periodo de tiempo especificados.**
XVII.- y XVIII.- ...	XIX. a XX. ...
No tiene correlativo	**XXI. Gases de Efecto Invernadero: Componentes naturales de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja.**
XIX.- a XXXVII. ...	

	XXII. a XL. ...
	Transitorios **Único.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR